



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****TALAMANCA DE JARAMA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional del Reglamento Municipal del Grupo Local de Voluntarios de Protección Civil.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo:

En Talamanca de Jarama, a 26 de septiembre de 2011.—El alcalde, José Luis Herrero Barbudo.

(03/33.816/11)